

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Corrección de errores del extracto de la convocatoria de ayudas destinadas al sector del taxi del municipio de Alcalá de Henares, con motivo del COVID-19, año 2022. N.º BDNS 630607.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Advertido error en extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de fecha 8 de junio de 2022, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 2, apartado sexto. Otros datos,

Donde dice:

- “Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de finalización del período de justificación de la subvención”.

Debe decir:

- “Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de finalización del período de justificación de la subvención”.

Alcalá de Henares, a 10 de junio de 2022.—El concejal-delegado de Movilidad y Transporte, Alberto Blázquez Sánchez.

(03/12.618/22)

